

# PRIMERA SALA

## SESIÓN PÚBLICA

**MIÉRCOLES 23 DE JUNIO DE 2021**

En la Ciudad de México, a las trece horas con cinco minutos del veintitrés de junio de dos mil veintiuno, en términos del instrumento normativo aprobado por el Tribunal Pleno el pasado veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, que prorroga la vigencia de los puntos del Tercero al Noveno del Acuerdo General 14/2020, del primero al treinta de junio de dos mil veintiuno, así como del Acuerdo General Plenario 5/2020 de trece de abril de dos mil veinte, que regula la celebración de las sesiones de las Salas de este Alto Tribunal a distancia, mediante el uso de herramientas informáticas, se reunieron vía remota para celebrar la Sesión Pública Ordinaria, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como las Ministras Norma Lucía Piña Hernández y Ana Margarita Ríos Farjat, Presidenta de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número veintidós celebrada el dieciséis de junio de dos mil veintiuno, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

### LISTA NÚMERO 1

Posteriormente, dio cuenta el **Licenciado Adrián González Utusástegui**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los asuntos siguientes:

El Secretario dio cuenta de manera destacada con el siguiente amparo en revisión:

### AMPARO EN REVISIÓN 468/2020

Interpuesto por Desarrollos Mineros Madero, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia emitida por el Juez Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Novena Región, con residencia en Zacatecas, Zacatecas, en apoyo al Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 1576/2018, expediente auxiliar 226/2019.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; reservar jurisdicción y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros González Alcántara Carrancá y Gutiérrez Ortiz Mena.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, se reservó su derecho a formular voto particular.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de

la lista.

### **AMPARO EN REVISIÓN 306/2020**

Interpuesto por María Anastacia Álvarez Martínez y otros, en contra de la sentencia emitida por el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, en el juicio de amparo indirecto 1273/2018.

El proyecto propuso tener por desistidos a María Anastacia Álvarez Martínez y a Regino Vázquez Álvarez, del juicio de amparo indirecto del que deriva el presente recurso de revisión; confirmar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio de amparo del que deriva el presente recurso de revisión respecto a los quejosos María Anastacia Álvarez Martínez y Regino Vázquez Álvarez; además, devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

### **AMPARO EN REVISIÓN 311/2020**

Interpuesto por Sebastiana Castillo Arias y otras, en contra de la sentencia emitida por el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, en el juicio de amparo indirecto 1274/2018.

El proyecto propuso tener por desistidas a Sebastiana Castillo Arias, Juliana Castillo Arias y Aurora Vázquez Molina, del juicio de amparo indirecto del que deriva el presente recurso de revisión; confirmar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio de amparo y declarar sin materia los recursos de revisión adhesivos.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 27/2021-CA**

Interpuesto por el Poder Ejecutivo del estado de Colima, en contra del proveído de nueve de marzo de dos mil veintiuno, pronunciado por el Ministro Instructor, en el incidente de suspensión relativo a la controversia constitucional 7/2021.

El proyecto propuso declararlo procedente y fundado; revocar el acuerdo recurrido y negar la suspensión solicitada.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE  
ATRACCIÓN 124/2021**

Solicitada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo directo 724/2019, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro González Alcántara Carrancá, señaló que en el amparo en revisión 468/2020, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Pardo Rebolledo, indicó que en el recurso de reclamación 27/2021-CA, está con el sentido, pero se separa de algunas consideraciones.

### **LISTA NÚMERO 2**

Después, dio cuenta la **Licenciada Mónica Cacho Maldonado**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

### **AMPARO EN REVISIÓN 34/2020**

Interpuesto por Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable y otras, en contra de la sentencia emitida por el Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, en el juicio de amparo indirecto 17/2015.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6982/2019**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, en el juicio de amparo 152/2019.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

Enseguida, la Secretaria dio cuenta con el siguiente asunto de la lista:

### **AMPARO EN REVISIÓN 569/2020**

Interpuesto por Compañía Mexicana de Gerencia y Operación, Sociedad Anónima de Capital Variable y otras, en contra de la resolución dictada por el Juez Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán Rosales, Sinaloa, en apoyo al Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo 153/2014, cuaderno auxiliar 81/2017.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio de amparo, respecto de los preceptos que fueron materia de este recurso.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

Luego, la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 99/2021**

Interpuesto por Glider San Juan del Río, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra del proveído de veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3984/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 28/2021-CA**

Interpuesto por el Poder Ejecutivo Federal, en contra del proveído de diez de marzo de dos mil veintiuno, pronunciado por la Ministra Instructora, en el incidente de suspensión derivado de la controversia constitucional 3/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el recurso de reclamación 28/2021-CA, está con el sentido, pero se aparta de los párrafos cincuenta y cincuenta y tres.

### **LISTA NÚMERO 3**

Enseguida, dio cuenta el ***Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Ana Margarita Ríos Farjat***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3213/2019**

Interpuesto en contra de la resolución emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, en el juicio de amparo 458/2017.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 51/2021**

Entre las sustentadas por el Pleno en Materia Penal del Segundo Circuito y el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **AMPARO EN REVISIÓN 47/2021**

Interpuesto por Probiomed, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia emitida por el Juez Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 565/2019.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández, quien, además se reservó su derecho a formular voto particular.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 123/2021**

Interpuesto por César Ramírez Hernández, en contra del auto de veinticinco de noviembre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3952/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 314/2021**

Interpuesto por Francisco Javier Rangel González, su sucesión, por conducto de su albacea Lorena Mejía Zepeda, en contra del proveído de once de noviembre de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3659/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los expresados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá.

La Ministra Piña Hernández, se reservó su derecho a formular voto particular.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1398/2020**

Interpuesto por Luis Armando Reynoso Femat, en contra del auto de veintiocho de octubre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3236/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 248/2020**

Entre las sustentadas por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción de tesis.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 387/2021**

Interpuesto por Mario Alberto Romo Muñoz, en contra del auto de cuatro de enero de dos mil veintiuno, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4398/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 115/2020-CA**

Interpuesto por el Municipio de Manzanillo, estado de Colima, en contra del proveído de seis de octubre de dos mil veinte, pronunciado por el Ministro Instructor, en la controversia constitucional 157/2020.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA**

**54/2021**

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, para que este Alto Tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del amparo en revisión 314/2019, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no reasume su competencia originaria para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro Pardo Rebolledo, apuntó que en el amparo en revisión 47/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá, precisó que en el recurso de reclamación 123/2021, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá, señaló que en el recurso de reclamación 314/2021, se reserva su derecho a formular voto particular.

#### **LISTA NÚMERO 4**

Enseguida, dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los asuntos siguientes:

El Secretario dio cuenta de manera destacada con las siguientes contradicciones de tesis:

#### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 34/2021**

Entre las sustentadas por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción de tesis; que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá.

#### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 177/2020**

Entre las sustentadas por el Pleno en Materia Penal del Primer Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción de tesis; que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 249/2020**

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito y el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar improcedente la denuncia de contradicción de tesis.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 319/2021**

Interpuesto por Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, en contra del auto de cuatro de noviembre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3402/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 167/2020**

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoséptimo Circuito, el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción de tesis; que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro González Alcántara Carrancá, señaló que en la contradicción de tesis 34/2021, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá, aclaró que en la contradicción de tesis 177/2020, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá, apuntó que en la contradicción de tesis 167/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

**LISTA NÚMERO 5**

Acto seguido, dio cuenta la ***Maestra María Dolores Igareda Díez de Sollano***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

**JUICIO ORDINARIO FEDERAL 3/2014**

Promovido por Share y Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**JUICIO ORDINARIO FEDERAL 4/2014**

Promovido por Share y Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**JUICIO ORDINARIO FEDERAL 5/2014**

Promovido por Share y Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**JUICIO ORDINARIO FEDERAL 6/2014**

Promovido por Share y Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**JUICIO ORDINARIO FEDERAL 10/2014**

Promovido por Share y Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

Más adelante, la Secretaria dio cuenta con el siguiente asunto de la lista:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7955/2019**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, en el juicio de amparo 334/2018.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de Circuito del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Pardo Rebolledo.

El Ministro Pardo Rebolledo, se reservó su derecho a formular voto particular, al cual la Ministra Piña Hernández, se adhirió para quedar como voto de minoría.

Luego, la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1105/2019**

Interpuesto por Inversiones Patria, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, en el juicio de amparo 299/2018.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 117/2021**

Interpuesto por Berta María del Carmen Valdés Castro, en contra del auto de veinticinco de noviembre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3970/2020.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 280/2021**

Interpuesto en contra del proveído de cuatro de diciembre de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4201/2020.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

En la Ciudad de México, a ocho de septiembre de dos mil veintiuno, el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, en cumplimiento a lo determinado en sesión privada de esta misma fecha, certifica que el segundo punto resolutivo del amparo directo en revisión 1105/2019, es el siguiente: "**SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A INVERSIONES PATRIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LA SENTENCIA Y AUTORIDAD PRECISADA EN EL PRIMER APARTADO DE ESTA RESOLUCIÓN, CONFORME LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA RECURRIDA.**" Doy fe.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 144/2021**

Interpuesto en contra del auto de veintitrés de noviembre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3840/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro González Alcántara Carrancá y la Ministra Ríos Farjat, apuntaron que en el amparo directo en revisión 7955/2019, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, aclaró que en el amparo directo en revisión 1105/2019, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las trece horas con treinta minutos, citando a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión Pública ordinaria remota en línea, que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del treinta de junio de dos mil veintiuno.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, que autoriza y da fe.

**LA PRESIDENTA DE LA SALA**

---

**MINISTRA ANA MARGARITA RÍOS FARJAT**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

---

**MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA**

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

RMP/ACGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO VEINTITRÉS DE VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.